GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC_____

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, siendo las 12 horas del día 7 del mes de enero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, ***las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia*** **La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Articulo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Chiconcuac.

Con fundamento en el artículo 22 fracción VI de la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** se incluye el representante del sector empresarial para la conformación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Presidenta Municipal	Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	[redacted]
Síndico Municipal	Lic. Armando Cervantes Zacarías
Regidores	C. Bellanira Margarita Montes Velasco Primer Regidor

[redacted]

	C.D. Eduardo Arturo Cortes Durán Segundo Regidor
Titular del Área Jurídica	Lic. Claudia Azucena González De La Rosa
Contralora Municipal	C. María Teresita Bojorges Trujano
Secretario del Ayuntamiento	Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes
Directores	Arq. Jorge Arroyo Molina Dirección de Desarrollo Urbano C. Rafael Santiago Buendía Rodríguez Dirección de Desarrollo Social C. Sinuhé Víctor Cervantes Velasco Dirección de Obras Públicas C. Jorge Vidal García Dirección de Seguridad Pública Municipal Lic. Lady Diana Montes Flores Dirección de Desarrollo Económico Lic. Gabriela Pineda Sol Unidad de Ingresos, Catastro y Comercio C.D. Naybit Del Rocío Vera Llanas Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
Representante del Sector Empresarial	[redacted]

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Chiconcuac, tiene por objeto apoyar los

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conocedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Chiconcuac

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

[redacted]

Lic. Armando Cervantes Zacarías Síndico Municipal	
C. Bellanira Margarita Montes Velasco Primer Regidor	
C.D. Eduardo Arturo Cortes Durán Segundo Regidor	
Lic. Claudia Azucena González De La Rosa Titular del Área Jurídica	

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

C. María Teresita Bojorges Trujano Contralora Municipal	
Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes Secretario del Ayuntamiento	
Arq. Jorge Arroyo Molina Dirección de Desarrollo Urbano	
C. Rafael Santiago Buendía Rodríguez Dirección de Desarrollo Social	
C. Sinuhé Víctor Cervantes Velasco Dirección de Obras Públicas	
C. Jorge Vidal García Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Lic. Lady Diana Montes Flores Dirección de Desarrollo Económico	
Lic. Gabriela Pineda Sol Unidad de Ingresos, Catastro y Comercio	
C.D. Naybit Del Rocio Vera Llanas Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	
Representante del Sector Empresarial [redacted]	[redacted]

Fecha de clasificaci· n: 19/08/2022

Acta: Quincuag®sima quinta Sesi· n Extraordinaria

Órea quien clasifica: Mejora Regulatoria

Eliminado:13 secciones clasificadas, fundamento legal, Articulo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de M®xico y Municipios, fracci· n I,II, Articulo 4, fracci· n XI, XII de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de M®xico y Municipios, cap²tulo VI, Trig®simo Octavo fracci· n I, III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones p½blicas. En virtud de tratarse de informaci· n confidencial concerniente a datos personales identificativos (NOMBRE DE PARTICULAR, FIRMA DE PARTICULAR).

Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Informaci· n P½blica y Protecci· n de Datos Personales.